



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

2020-260.6.1.21

Palmira, agosto de 2020

Elaborado por: **RAÚL LÓPEZ CARDONA**
Profesional Especializado 5 - Oficina de Control Interno

ANÁLISIS A LOS DOCUMENTOS BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023

El presente documento pretende mostrar las conclusiones resultantes de un análisis a las acciones y actividades que precedieron a la construcción del Plan Estratégico del Municipio de Palmira para el cuatrienio 2020 – 2023 denominado “**Palmira Pa´ Lante**”.

Se capturó la información que fundamenta el análisis, procediendo a confrontar documentos finales como insumo para la formulación del Plan (Programa de Gobierno Municipal: ¡Palmira, Ciudad Transparente y Moderna!, Programas de Gobierno Departamental y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"), dando especial interés a los compromisos adquiridos entre los principales actores: Alcalde electo, comunidades. Es por esto, que el Programa de Gobierno tiene un gran peso en el análisis adelantado.

Marco Normativo

Constitucionales.

Artículos 339 (el contenido y el propósito del plan de desarrollo) y 340 (constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso)

Legales.

Ley 152 de 1994 - Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. En especial Cap. VIII, IX y X.

Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

Ley 388 de 1997. Sobre el ordenamiento del territorio

Ley 715 de 2001. Sistema General de participaciones.

Ley 1551 de 2012 – Art. 6 – PDT concordancia con Plan de Desarrollo Departamental y planes de vida de los territorios. Art. 29 Facilitar la participación ciudadana y su difusión gremios, a las organizaciones y comunidad en general



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

Marco de Referencia

Internacional Objetivos de desarrollo sostenible
Nueva Agenda Urbana



Nacional Bases del Plan Nacional de Desarrollo



Territorial Diálogos Vallecaucanos y Programa de Gobierno



Componentes



- Plan Estratégico. Estructurado conforme a la Ley.
- Plan Plurianual de Inversiones. Se tuvo en cuenta la proyección de recursos financieros disponibles:





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

Recursos del municipio

- Recursos propios - Recursos propios con destinación específica
- Recaudo de tributos

Recursos de la nación

- SGP Salud, educación, agua potable, propósito general, alimentación escolar, resguardos indígenas, FONPET y primera infancia y Fosyga

Otras fuentes nacionales

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Social
- Regalías

Participación ciudadana

Se convocó a las comunidades para el proceso de formulación, buscando fortalecer los mecanismos de participación ciudadana desde esta Administración, y dados por la Constitución y la Ley garantizando transparencia y acceso para la construcción de políticas públicas y expresadas en el plan de desarrollo. Hubo efectiva participación de la comunidad, las asociaciones, los gremios en el proceso de concertación y toma de decisiones respecto a la identificación de la problemática municipal, la priorización de programas y proyectos,

Metodología. Mesas de trabajo, programadas y adelantadas online y en el Teatro Municipal, con intervención de diferentes actores.

Análisis situacional.

Identificación de problemáticas ➤ Causas del problema ➤ Alternativas de solución

Enfoques

Poblacionales	12 grupos poblacionales. Juventud, mujer, afro, LGBTI, indígenas, personas en situación de discapacidad, adulto mayor, migrantes, habitantes de calle, primera infancia, infancia y adolescencia, víctimas del conflicto. Poblacionales # participantes: 844 asistentes
Territoriales	24 encuentros – 16 comunas # participantes: 1.253 asistentes
Sectoriales	5 encuentros – 16 sectores # participantes: 479 asistentes



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Lineamientos

Se definieron la visión y los principios que rigen a la entidad. No se observa en el contenido del Plan la definición de la Misión, pero si definiendo dos visiones:

- 1. Visión 2020-2040.** Palmira será, en el año 2040, un territorio que brindará calidad de vida a sus habitantes a través de una economía pujante y fortalecida, pionera en bioeconomía, así como un nodo logístico a nivel nacional y referente de ciudad región con base en la gestión del conocimiento.
- 2. Visión 2020 – 2023.** Palmira será, en el año 2023, un territorio resiliente con capacidad para adaptarse y mitigar los efectos de los impactos externos imprevistos, adoptando las medidas necesarias para su recuperación social y económica y centrando su mirada especialmente en la población más afectada en su desarrollo físico y psicológico como resultado de la pandemia COVID – 19.

Plan Estratégico – Estructura

- ✕ 5 Líneas Estratégicas
- ✕ 22 Sectores
 - Objetivos
 - Estrategias
- ✕ 64 Programas – 65 Indicadores de Resultado
 - Objetivos
 - Productos – 254 Indicadores de Producto

Se logró armonizar el Plan y el presupuesto como una herramienta de gestión permitiendo que cada una de las dependencias de la administración municipal orientaran estratégicamente sus procesos y recursos disponibles, hacia el logro de las metas anuales, para avanzar en el cumplimiento del Plan.

Las Líneas Estratégicas definidas son:

- * Línea Estratégica 1. Palmira, Territorio Participativo, Inclusivo y Erradicador de la Pobreza.
- * Línea Estratégica 2. Palmira, Territorio Competitivo y con Oportunidades.
- * Línea Estratégica 3. Palmira, Territorio Resiliente y Sostenible.
- * Línea Estratégica 4. Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado.
- * Línea Estratégica 5. Palmira, Territorio Seguro, Abierto y Bien Gobernado.

PROGRAMA DE GOBIERNO

Recordemos que el Programa de Gobierno del Señor Alcalde está estructurado bajo las siguientes dimensiones:

1. DIMENSIÓN DE LAS OPORTUNIDADES.

COMPONENTE DE EDUCACIÓN Y PRIMERA INFANCIA
COMPONENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMPONENTE DE CULTURA



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

COMPONENTE DE DEPORTE Y RECREACIÓN COMPONENTE DE SALUD

2. DIMENSIÓN SEGURIDAD CIUDADANA INTELIGENTE

COMPONENTE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA

COMPONENTE DE INFORMACIÓN, ARTICULACIÓN Y TECNOLOGÍA

COMPONENTE CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL

3. DIMENSIÓN AMBIENTE Y RURALIDAD

COMPONENTE DE MEDIO AMBIENTE 27

COMPONENTE AGRÍCOLA Y AGROPECUARIO 30

COMPONENTE DE MOVILIDAD 32

COMPONENTE DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BÁSICO Y URBANISMO

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

COMPONENTE DE BIENESTAR ANIMAL

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La Ley Orgánica 152 de 1994 hace referencia al componente de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo de la entidad territorial.

A continuación se muestra la estructura del componente comentado y que esta insertada en el Plan de Desarrollo.

COMPONENTE	DESIGNACION
COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Secretario de Planeación, Secretaria de Hacienda y Jefe de Control Interno
EQUIPO DE SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.	Secretario de Planeación, Equipo de trabajo del PDM de la Secretaría de Planeación
GERENTES DE METAS	Secretarios, Directores y Jefes de Oficina
ENLACES DEL PDM DE LAS DEPENDENCIAS	Responsables de realizar la captura y reporte del seguimiento en las dependencias
RESPONSABLES DE METAS EN LAS DEPENDENCIAS	Responsables de realizar el avance de las metas a su cargo en las dependencias

Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Palmira

El CTP, ha sido debidamente conformado y convocado por el Alcalde Oscar Escobar. Como instancia de planeación municipal, procedió en los términos señalados en la Ley 152 de 1994, emitiendo su concepto sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, producto de su análisis y discusión, el cual fue presentado a su consideración por el Señor Alcalde. .

COMENTARIOS

Atendiendo el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, la administración Municipal ha establecido el Plan de Desarrollo Municipal como nuestro instrumento de planificación con el cual se vienen definiendo los



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

programas y proyectos que se ejecutarán durante el cuatrienio 2020-2023, garantizando la articulación de la propuesta territorial con las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo.

La actual situación sanitaria por la que atraviesa el país, implica una reingeniería permanente institucional y una reforma al proceso presupuestal, cuya esencia podría ser atender los gastos de inversión orientados al Programa de Gobierno, sin descuidar otros sectores (ponderar) vitales para el desarrollo y progreso de la ciudad. Por lo tanto, la redistribución del Presupuesto Municipal (como Política Económica), se convierte en una estrategia, que permite guardar coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y así destinar recursos a los proyectos priorizados resultantes del impacto que en la economía local se está dando.

El análisis de la situación financiera y la proyección de esta, en situación de bajo recaudo, obligara a la entidad a formular estrategias para garantizar el financiamiento del Plan, y de manera especial los programas y proyectos a priorizar.

Las intervenciones en diferentes Consejos de Gobierno, por parte de los Secretarios son por demás oportunas, bajo la consideración del cumplimiento del Plan de Desarrollo; para esta Oficina es claro que financiar la ejecución del Plan será una tarea complicada y es por eso que las metas que se van a definir deberán ser elaboradas bajo el criterio de que sean alcanzables y tengan alto impacto en el sector social a invertir los recursos, en la gran medida que se reduzcan las brechas sociales, especialmente en los sectores básicos. El presupuesto plurianual, deberá sufrir una redistribución, y en esta oportunidad direccionando los dineros a satisfacer necesidades de los sectores básico, como lo recomendamos en párrafo anterior.

La Administración, dando cumplimiento al Decreto 213 de 2016, artículo 4, da aplicación al Acuerdo No. 005 del 12 de agosto de 2020, que define el procedimiento de armonización del presupuesto con el Plan de Desarrollo Palmira pa'lante 2020-2023", advirtiendo que esta tarea se adelantó durante los meses de julio y agosto de 2020.y así, la Administración introducir al Presupuesto de la vigencia los correspondientes ajustes que se crean necesarios.

CONCLUSIONES

Por la actual situación sanitaria, muy seguramente se producirán cambios en los indicadores sociales (cambiarán los indicadores sociales, económicos, la inversión pública) y por lo tanto, en el desarrollo de la ciudad.

El Diagnóstico de los diferentes sectores levantado, es de vital importancia, pues en él descansa la realidad de la ciudad y se convierte en fuente de información primaria para conocer grado de avances, impacto y otras variables socio-económicas que se involucran en el desarrollo y crecimiento, permitiendo evaluar la efectividad de la política pública municipal implementada.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

Se verificó que los documentos producidos (Programa de Gobierno y Participación de las diversas comunidades), están profundamente relacionados y evidencian claramente que la propuesta del Alcalde queda cristalizada y comprometida, atendiendo las demandas de la comunidad (garantizando equidad social y crecimiento económico) y los diferentes sectores sociales, económicos y productivos; además, éstos compromisos se ven reflejados en la elaboración del Plan de Desarrollo.

Particularmente, el desarrollo de los compromisos con las comunidades resulta siendo el principal insumo para la construcción del Plan, además de estar garantizando a éstas su intervención en el proceso, como un derecho legal y constitucional. De manera definitiva, los compromisos, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal guardan la debida coherencia, armonía y articulación, con intereses en común y que al ser ejecutados contribuirán al crecimiento y desarrollo de la ciudad, cumpliendo las metas y objetivos consignados en el Plan.

Precisamente por estar articulados y guardar estrecha relación los dos documentos mencionados (Programa de Gobierno y Compromisos con las Comunidades), éstos se convierten en herramienta indispensable para iniciar el proceso de elaboración del Plan. Cabe reconocer que en el inicio, avance y culminación de éste proceso se atendieron las etapas legales, constitucionales, institucionales; de igual manera, se dio estricto cumplimiento a las etapas de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación. Adicional, se ofreció el apoyo legal para la conformación y entrega de logística del Consejo Territorial de Planeación).

Estos últimos momentos mencionados se cumplieron de manera ajustada atendiendo lo establecido en el CAPÍTULO X - Procedimientos para los planes territoriales de desarrollo, Art. 36 a Art. 46 de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Es decir, estuvieron presentes todos los principios generales: Autonomía, Ordenación de competencias, Coordinación, Consistencia, Prioridad del gasto público social, Continuidad, Participación, Sustentabilidad Ambiental, Desarrollo armónico de las regiones, Proceso de planeación, Eficiencia, Viabilidad, Coherencia, Conformación de los Planes de Desarrollo.

El Municipio atiende de manera oportuna el Artículo 34 de la mencionada Ley sobre su proceder para integrar el Consejo Territorial de Planeación, pues se constató a través de seguimiento a las actividades relacionadas en el cronograma adelantado por la Secretaria de Planeación.

Para adelantar la fase de concertación de Plan (socialización del diagnóstico y proyecto de acuerdo), la Alcaldía trabajó éste espacio con el propósito de dar a conocer la estructura del Plan, recogiendo las demandas sociales de las comunidades, para posteriormente priorizar, articular y buscar coherencia entre éstas. Ésta actividad de concertación (concertación sectorial con CVC, CTP y Concejo Municipal) cumplió totalmente la programación establecida.

Cabe destacar que el Plan ha incluido el tema de Integración Regional, que no es más que la promoción, el impulso y formación de políticas orientadas a utilizar mecanismos como la asociación, la



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

cofinanciación y la celebración de convenios e inversión en proyectos de infraestructura que mejoren las condiciones sociales de los municipios vecinos.

Se resalta que el Jefe de la Oficina de Control Interno delegó en sus funcionarios la asistencia a todos y cada uno de los eventos programados y realizados para que cumplieran la función de seguimiento a éstos.

Inmerso en la elaboración del Plan, la Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, establece la presentación del Plan Plurianual de Inversiones - PPI - para el cuatrienio 2020-2023.

Así, el Plan Plurianual de Inversiones involucra diversas fuentes de financiación, es decir, las vías para la obtención de los recursos (Gestión, I.C.L.D, S.G.P. recursos del crédito y otros)). Bajo éstos presupuestos, la Administración espera, bajo la programación y administración de los recursos, atender de las demandas sociales y dar cumplimiento a las metas formuladas en el documento, considerando la estimación del recaudo proyectado, direccionamiento de los proyectos a sectores más vulnerables como consecuencia de la actual situación derivada del corona-virus.

Para ampliar un poco más el tema de la evaluación y seguimiento al Plan, en éstos dos momentos se verificará el uso de la Metodología General Ajustada - MGA -, recomendada por el DNP para la formulación de proyectos de inversión.

De igual manera es susceptible de análisis y seguimiento un elemento vital que hace parte de la estructura del documento: el Plan de Ordenamiento Territorial – POT –. Este documento amerita su revisión, y está siendo coordinado por la Secretaria de Planeación.

La actualización para la segunda generación de planes al POT-Modernos (que propone el Programa POT-Modernos), es una tarea a realizar para dar cumplimiento a la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997, Artículo 24), con el fin de actualizar su contenido y la normatividad. A partir de aquí se ha elaborado un cronograma de actividades que reflejan los componentes del POT: General, Urbano, Rural.

CONCLUSIONES

Se dio gran importancia al ejercicio de la planificación para ejecutar las actividades que conllevarían a la elaboración del Plan de Desarrollo del Municipio. Este proceso involucra el desarrollo de las fases y requerimientos para la obtención del documento: alistamiento institucional, capacitación al equipo humano, formulación componente estratégico, elaboración del plan plurianual, presentación del proyecto de acuerdo al Consejo de Gobierno, entrega del Plan al Consejo Territorial de Planeación y C.V.C., radicación ante el Concejo Municipal y su aprobación por parte de éste y sanción del Alcalde. Participación a la ciudadanía y acceso a debate público.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

El Plan de Desarrollo Municipal PALMIRA PA” LANTE, 2020-2023 (el cual fue adoptado mediante el Acuerdo Municipal Nro. 003 – 04 junio de 2020), muestra unos propósitos alcanzables; su gran importancia está dada en reducir la brecha de los más pobres y vulnerables, como el acceso a los servicios públicos en salud, educación, saneamiento básico, tecnología. El Municipio deberá dirigir grandes esfuerzos a acceder a los recursos económicos (presentación de proyectos a instancias nacionales y departamentales, recaudo) y posibilitar las Asociaciones Público Privadas, en especial para la ejecución de proyectos estratégicos.

Se observa que la Alcaldía Municipal atendió al pie de la letra los aspectos constitucionales y legales mencionados al inicio de este documento para la elaboración integral del Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023, donde también primó la participación efectiva de todas las instituciones, organizaciones y de las comunidades organizadas para construir juntos el documento.

Constitucionales. Artículos 339 (el contenido y el propósito del plan de desarrollo) y 340 (constituye el Sistema Nacional de Planeación, y con él los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso)

Legales. Ley 152 de 1994 - Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. - Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto - Ley 388 de 1997. Sobre el ordenamiento del territorio - Ley 715 de 2001. Sistema General de participaciones, entre otras.

El análisis al documento, ha permitido constatar la presencia de las características por las que se debe distinguir un Plan, como la de correspondencia (responder a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno), coherencia, (correlación entre las competencias, el diagnóstico, la visión, la misión, los objetivos, las metas por alcanzar y los recursos), armonización, articulación (relación y armonía entre el diagnóstico, los objetivos, metas, programas, subprogramas, proyectos y recursos del plan), evaluabilidad (construcción de indicadores de resultado y producto que permiten realizar el seguimiento y la evaluación a la gestión) y Viabilidad (metas realizables respaldadas con recursos legales, humanos, administrativos, tecnológicos y financieros)

La Oficina de Control Interno utilizará los instrumentos de seguimiento y evaluación con el fin de determinar el grado de avance y los resultados del Plan, para que en los seguimientos periódicos se muestre de manera clara el impacto de las intervenciones públicas de la Alcaldía Municipal en las necesidades de la comunidad. Buscando también, con sus intervenciones, identificar puntos críticos y desviaciones que se presenten (criterios que no permiten el logro de objetivos institucionales), para alertar a los líderes, enlaces de los procesos y a la alta Dirección y permitir la toma de decisiones oportuna, y así mitigar o reducir la materialización de riesgos con efectos negativos.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

Se observa la oportuna inclusión y articulación de los Proyectos incluidos dentro de los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, que contribuirán al desarrollo de la ciudad en diferentes sectores como infraestructura, acceso al agua potable, el agro, entre otros.

Dentro del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca. Palmira hace parte de la subregión sur. Para Palmira es de alto interés este POTD, pues le ha de permitir dirigir sus intereses para construir su Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación. Además el POTD involucra al Municipio de Palmira en proyectos de integración regional en infraestructura, ambientales, socio-económicos, de equipamiento, creando un momento propicio para la cofinanciación de los proyectos entre los diferentes gobiernos (nacional, departamental y municipal)

Al referirse al Plan de Ordenamiento Territorial – POT, identifican y consignan debilidades administrativas, operativas y legales, y consideramos que deben revertirse en oportunidades y potencialidades del orden económico y social para el desarrollo equitativo y ordenado de la ciudad, para reducir las brechas en cada uno de los escenarios.

Acertada es la metodología aplicada para la formulación del Plan: se garantizó la participación de la ciudadanía (presencial y virtual) mediante convocatorias que estimularon la intervención de los ciudadanos, gremios y asociaciones. La emergencia sanitaria obligo el cambio de escenarios para la formulación del Plan de Desarrollo, pasando a lo virtual, para garantizar que la ciudadanía que participara hiciera sus aportes a la construcción del Plan y tuvieran capacidad para plantear las problemáticas en cada uno de los cinco ejes de la propuesta del Plan Municipal. Para lo anterior, la Administración Municipal habilitó una serie de herramientas virtuales para facilitar el acceso a cualquier persona.

De gran valor, el incluir de manera detallada en el documento cada una de las fases de la metodología aplicada, mostrando información detallada de cada uno de los eventos realizados.

Se evidencia que la definición de las Líneas Estratégicas está atendiendo y dando cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La Oficina de TIC ha habilitado herramientas para continuar actividades para sus clientes internos y externos a través de la interacción en línea. Durante esta emergencia se han evidenciado brechas de conectividad y brechas socioeconómicas que fueron diagnosticadas en el Plan territorial. Esta es una oportunidad para reducir estas brechas, a pesar de estar presentes debilidades tecnológicas.

Están presentes los riesgos generados por impacto del covid19, como puede ser la afectación a la nueva realidad social y económica donde los ingresos del municipio y el país están disminuidos, dificultando la inversión en la ejecución de algunas metas de sus planes. Tal



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

emergencia económica va a afectar el Plan territorial, causando impacto negativo al mejoramiento de bienestar de la comunidad. Idénticas consecuencias, suceden también con la nueva realidad que incide en la efectividad para el mejoramiento del bienestar de las comunidades. Este reto se debe visualizar como una oportunidad y constituye una vía hacia la innovación y la definición de estrategias orientadas a la recuperación económica y la búsqueda de fuentes para financiar o cofinanciar actividades que jalonan el avance del Plan. Esto, porque muy seguramente se hace necesario reorientar el Plan en su parte estratégica y presupuestal.

RECOMENDACIONES

*Atender la circular informativa 11-4 proferida por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, que se refiere a la presentación de proyectos que serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

*Realizar las actividades requeridas para la revisión y el ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial – POT -, prestando atención a las deficiencias y vacíos identificados en el diagnóstico realizado al mismo, para atender con mayor eficiencia y eficacia las realidades presentes en nuestro territorio y las dinámicas de cambio que éste presenta.

*En el cuatrienio se desarrollaron actividades en sectores en los cuales la L.B. es de cero. Se debe conocer calidad y disponibilidad de la información.

*El seguimiento al Plan, se convierte en parte esencial para el comité de coordinación de control interno y de gestión y desempeño, que estará conservando la trazabilidad del monitoreo permanente, y sea la columna vertebral en la toma de decisiones, alineando sus acciones a las políticas de gestión y desempeño institucional del MIPG.

*Visualizar los riesgos que se puedan generar y materializar, interviniéndolos y evitar que vayan a dificultar el logro, el cumplimiento de los objetivos y de la misión institucional.

JOS HUMBERTO PACHECO VELASCO
Jefe Oficina de Control Interno

RAÚL LÓPEZ CARDONA
Profesional Especializado 05

Redactor: Raul López Cardona - Profesional Especializado Grado 05
Transcriptor: Raul López Cardona - Profesional Especializado Grado 05
Aprobó: José Humberto Pacheco Velasco Jefe OCI